

# Doble programa de la Maestría en Salud Pública hacia la Maestría en Epidemiología

## Guía explicativa

Esta guía resume cómo opera el doble programa para estudiantes cuyo programa principal es la Maestría en Salud Pública y desean cursar la Maestría en Epidemiología. La lógica del tránsito se organiza en cuatro componentes: materias que no se repiten, materias que se homologan, materias obligatorias que sí deben tomarse en Epidemiología y la ruta del proyecto de grado, cuya definición depende del comité de proyectos de grado de Epidemiología.

### 1. Estructura general del doble programa

El plan de estudios considerado en esta tabla suma **44 créditos** en la Maestría en Epidemiología. En el doble programa, sin embargo, no todos esos créditos se cursan de manera efectiva, porque una parte ya fue tomada en Salud Pública, otra puede homologarse y otra depende de la evaluación del proyecto de grado.

Componente	Cursos y créditos	Regla de aplicación
<b>Materias que no se vuelven a cursar</b>	Técnica de análisis de datos (4) Epidemiología y demografía (4)	Ya hacen parte del recorrido de Salud Pública y no deben repetirse en Epidemiología.
<b>Materias obligatorias en Epidemiología</b>	Comunicación de la evidencia epidemiológica (3) Bioestadística avanzada (4) Epidemiología avanzada (4) Vigilancia Epidemiológica (3)	Estas asignaturas deben cursarse obligatoriamente dentro del trayecto en Epidemiología.
<b>Homologación de electivas</b>	Electiva I (3) Electiva II (3)	Tres asignaturas de dos créditos de la maestría de Salud Pública cuentan como dos electivas de Epidemiología.
<b>Homologación de énfasis</b>	Énfasis I (3) Énfasis II (3)	Debe cursarse al menos un énfasis en Epidemiología. El otro puede homologarse con dos materias de 2 créditos o una de 4 créditos cursada en Salud Pública.

### 2. Regla del proyecto de grado

**El componente más variable del doble programa es el proyecto de grado.** El comité de Epidemiología revisa el proyecto desarrollado en Salud Pública y, con base en su avance, su solidez metodológica y su ajuste a las exigencias de la maestría, define desde qué punto debe continuar el estudiante en la ruta de investigación.

**En la práctica, la decisión puede ubicarse en tres niveles:** si el proyecto es robusto y tiene un fuerte componente que combina epidemiología y salud pública, el estudiante cursa solo Proyecto de grado II; si requiere fortalecimiento parcial, puede iniciar en Proyecto de grado I; y si requiere un recorrido completo de acompañamiento, inicia en Seminario de Investigación II.



La decisión no está determinada por la calidad del producto, sino por el componente epidemiológico que exponga el proyecto. Se parte del supuesto de que un proyecto aprobado en la Maestría en Salud Pública ya cumple con un nivel suficiente de rigor metodológico. Sin embargo, los proyectos desarrollados en este programa pueden variar en la profundidad y el peso de su componente epidemiológico, ya sea en su dimensión clínica, social o económica.

### 3. Créditos que deben cursarse en Epidemiología según la decisión del comité

**Base fija de créditos a cursar en Epidemiología:** 14 créditos de materias obligatorias + 3 créditos de un énfasis obligatorio = 17 créditos fijos. A esa base se suma el número de créditos del componente de proyecto de grado que el comité defina para cada estudiante.

Escenario definido por el comité	Componente de proyecto de grado a cursar	Créditos del componente	Créditos fijos	Total a cursar en Epidemiología
<b>Proyecto robusto</b>	Proyecto de grado II	3	17	<b>20</b>
<b>Requiere cursar desde Proyecto de grado I</b>	Proyecto de grado I + Proyecto de grado II	6	17	<b>23</b>
<b>Requiere cursar desde Seminario de Investigación II</b>	Seminario II + Proyecto I + Proyecto II	8	17	<b>25</b>

**Lectura rápida del cuadro:** el mínimo de créditos efectivos por cursar en Epidemiología es 20, cuando el comité autoriza pasar directamente a Proyecto de grado II. El máximo es 27, cuando define que el estudiante debe recorrer toda la secuencia desde Seminario de Investigación I.

**Nota de interpretación.** Como el plan completo de Epidemiología suma 44 créditos, los créditos reconocidos por el doble programa equivalen a 24, 21 o 19 o 17 créditos, respectivamente.

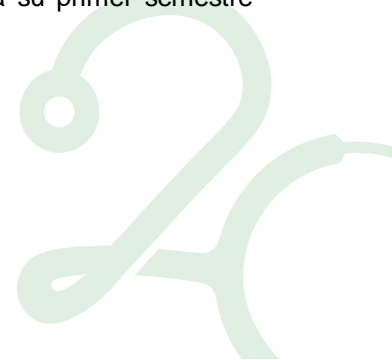
### 4. Conclusión operativa

En este doble programa, el estudiante no repite las materias de base ya cubiertas en Salud Pública, puede homologar las electivas y uno de los énfasis, debe cursar un grupo definido de asignaturas obligatorias en Epidemiología y completa el componente de investigación según el concepto del comité. La decisión del comité sobre el proyecto de grado es la que finalmente modifica el número de créditos que el estudiante deberá cursar efectivamente en la Maestría en Epidemiología.

#### Nota

La solicitud de doble programa ante la Escuela de Gobierno debe realizarse mediante el formulario en línea dispuesto por esa unidad académica, dentro de las fechas establecidas para cada periodo. Es responsabilidad del estudiante consultar oportunamente los plazos definidos, solicitar directamente al coordinador de la Escuela de Gobierno el acceso al formulario correspondiente y diligenciarlo dentro de los tiempos indicados. Estos plazos cambian semestre a semestre.

Es importante recordar que, de acuerdo con la normativa de la Universidad, la solicitud de doble programa debe realizarse una vez el estudiante haya cursado y aprobado los créditos correspondientes a su primer semestre académico.



Para conocer otros detalles normativos, regulatorios y procedimentales sobre los dobles programas, el estudiante deberá consultar directamente con la dirección de la unidad académica correspondiente y revisar el reglamento vigente de la Universidad.

